

# Boletín Legislativo

Información legislativa quincenal  
Año I, Núm. 9  
Septiembre 18 de 2006

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

### Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



#### **Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**

Publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2006.

Ordenamiento que tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a fin de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones en los términos que este mismo ordenamiento establece.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

#### **Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano**

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2006.

Ordenamiento que tiene por objeto dotar al Servicio Postal Mexicano de las bases de organización y funciones que correspondan a los requerimientos de una administración moderna, con objeto de que cuente con una estructura que le permita alcanzar en forma eficiente sus objetivos institucionales.

Estatuto Orgánico que entrará en vigor a partir del día siguiente en que se publique en el D.O.F.

Se deja sin efecto el Estatuto Orgánico aprobado por la Junta Directiva del Servicio Postal Mexicano en la sesión ordinaria del 11 de abril de 2002.

#### **Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 5 de septiembre de 2006.

Se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, de los diversos por los que se establece el Esquema de Importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa Aplicable para el 2006 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado Tratados y Acuerdos Comerciales.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

#### **Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en materia de nombramientos y ratificaciones de Magistrados**

Decreto publicado el 5 de septiembre de 2006.

Se abroga el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2005, así como sus reformas publicadas en el mismo órgano oficial el 10 de noviembre de 2005.

Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

#### **Reglamento Interior de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía**

Publicado en el D.O.F. el 7 de septiembre de 2006.

Ordenamiento que regula la competencia y organización de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.

Disposición que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía de fecha 15 de agosto de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2002.

### **Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 7 de septiembre de 2006.

Relativo a la organización y facultades del Instituto, así como los requisitos y publicidad de sus resoluciones. Los expedientes y las actas resolutorias se harán públicos, asegurando que la información reservada o confidencial se mantenga con tal carácter.

Se modifica el artículo 10.

Reglamento Interior que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento Interior del Banco de México**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 7 de septiembre de 2006.

Relativas a la contabilidad y estados financieros, en particular, respecto al crédito a instituciones bancarias, deudores por reporto, organismos públicos, y fideicomisos de fomento, así como en materia de bonos de regulación monetaria y valores gubernamentales.

Se reforma el artículo 38.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento del sorteo Tris de Pronósticos para la Asistencia Pública**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Se reforman aspectos conceptuales, del procedimiento para participar, del mecanismo para la celebración del sorteo, de los premios, del pago de premios y de las reclamaciones.

Se reforman los artículos 1o., 3o., 6o., 7o., 10o., 16o., 17o., 18o., 18o. bis, 20o., 22o. y 27o., y se derogan los artículos 9o. y 11o.

El artículo 17o. entrará en vigor a partir del 11 de septiembre de 2006.

Acuerdo que entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

### **Reglamento de Funcionamiento de los sorteos Instantáneos en Línea de Pronósticos para la Asistencia Pública**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Se modifica el concepto de terminal, sorteo, boleto y pronósticos; se adiciona la forma en que se informará el inicio de venta de lotes (medios de comunicación masiva e internet); se reforman las formalidades para la firma del acta de concluida la vigencia del lote de premios pagados y caducos, y los requisitos para que estos últimos pasen a beneficio de la Asistencia Pública. Se implementa el uso de terminales y medios electrónicos para facultar a sus agentes en la venta de Instantáneos en Línea.

Se reforman los artículos 1o., 3o., 5o., 8o., 10o. y 25o., y se adiciona el artículo 10o. bis.

Acuerdo que entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

### **Reglamento del sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Relativo a la justificación cronológica de su creación, explicación de su objetivo, actualización de los conceptos, los procedimientos para concursar y la asignación de premios y pago, así como de procedencia de las reclamaciones.

Se reforman los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 8o., 9o., 11o., 12o., 13o., 15o., 15o. bis, 18o. y 24o., y se adicionan los artículos 2o. bis y 6o. bis.

El artículo 9o. entrará en vigor a partir del 11 de septiembre de 2006.

El artículo 11o. entrará en vigor a partir del 19 de octubre de 2006.

Acuerdo que entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

### **Reglamento del concurso Protouch de Pronósticos para la Asistencia Pública**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Modificaciones, entre las que destaca, actualización de conceptos, bases, procedimiento para concursar, selección de ganadores, reclamaciones y pago de los premios.

Se reforman los artículos 1o., 3o., 6o., 15o., 16o., 17o., 19o., 21o., 22o., 23o., 24o., 25o., 26o., 27 bis, 30o., 34o. y 36o., y se adiciona el artículo 17o. bis.

El artículo 19o. entrará en vigor a partir del 11 de septiembre de 2006.

El artículo 23o. y 24o. entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

Acuerdo que entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

### **Reglamento del concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Modificaciones, entre las que destaca, la justificación de su creación, actualización de conceptos, procedimiento para concursar, selección de ganadores y reclamaciones.

Se reforman los artículos 1o., 3o., 5o., 13o., 14o., 15o., 17o., 18o., 19o., 20o., 22 bis, 25o., 26o., 29o. y 31o. y se adiciona el artículo 17o. bis.

El artículo 17o. entrará en vigor a partir del 11 de septiembre de 2006.

El artículo 20o. entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

Acuerdo que entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

### **Reglamento del sorteo Melate-Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Relativo a la justificación de su creación, actualización de conceptos, procedimientos para participar, sorteo y asignación de premios, reclamaciones, pago de premios

y en particular el sorteo y la asignación de premios del promocional Revancha.

Se reforman los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 14o., 15o., 16o., 17o., 18o., 19o., 20o., 21o., 21o. bis, 23o., 26o., 29o., 34o., 35o., 36o., 37o., 38o., 39o., 40o., 41o. y 43o. y se derogan los artículos 8o., 10o. y 13o.

Se modifican los capítulos VI, VII, VIII y IX, cuando en ellos se haga referencia a la denominación "del Promocional Revancha", se entenderá como "de Revancha".

Se adiciona el capítulo VIII bis "De las Reclamaciones de Revancha", el cual comprenderá los artículos 42o. al 45o.

Los artículos 15o. y 35o. entrarán en vigor a partir del 11 de septiembre de 2006.

Los artículos 17o., 18o., 20o., 37o., 38o. y 40o., entrarán en vigor a partir del 19 de octubre de 2006.

Acuerdo que entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

### **Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Se reforman aspectos relativos a la organización del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes adicionando la Dirección Ejecutiva Fiduciaria, así como se precisan sus atribuciones.

Se reforman los artículos 7 fracción III y 51, y se adiciona el artículo 31 bis.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

Publicado en el D.O.F. el 12 de septiembre de 2006.

Se señala que la carta de liberación se expide a petición de parte, por haber realizado los estudios y obtenido el grado académico. En caso de haber realizado estudios en el extranjero, regresar al país para contribuir en el desarrollo nacional, conforme a lo establecido en este Reglamento y el Convenio de Asignación, presentando a CONACYT la información correspondiente.

Se modifican los artículos 2 y 26.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro**

Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2006.

Se reforman las funciones de la Dirección de Distribución, de las Gerencias de Operación Redes de Distribución, de las ubicadas en las áreas Metropolitana Norte, Metropolitana Oriente, Metropolitana Poniente, Pachuca y Toluca-Cuernavaca, y se adicionan las funciones de la Subdirección de Comercialización, y de las Gerencias Comercial de Cuentas Ordinarias, Comercial de Cuentas de Gobierno, Comercial de Cuentas Especiales, y de la Subdirección de

Abastecimiento y Transportes, además se derogan las facultades de la Gerencia de Comercialización.

Se reforman el nombre del Título Décimo Primero y los artículos 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55 y 56, y se adicionan el Título Décimo Primero Bis, los artículos 56-A, 56-B, 56-C y 56-D, el Capítulo IV del Título Décimo Segundo y el artículo 60-Bis.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2006.

Se reforman cuestiones relativas a la Mesa Directiva, respecto a su integración, elección, y se adicionan requisitos para la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política.

Se reforman los artículos 17, numerales 1 y 7; 21 numeral 2 y 31, actual numeral 3, y se adicionan los artículos 17, con un numeral 8; 21, con un numeral 3, pasando el actual 3 a ser 4, y 31 con un numeral 2, recorriéndose en su orden los demás numerales.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Modificación publicada en el D.O.F. el 14 de septiembre de 2006.

Se otorga legitimación activa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para interponer acciones de inconstitucionalidad con la finalidad de impugnar leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución; a los organismos de protección de los derechos humanos a nivel local, respecto de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se adiciona el inciso g) a la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto que iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2006.

Disposición que señala que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el

bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. Reglamento que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el D.O.F. el 11 de noviembre de 1998, así como los acuerdos y disposiciones administrativas que se opongán al presente Reglamento.

---

### *Instrumentos Internacionales*

---



#### **Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Multilateral, 1987)**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 6 de septiembre de 2006.

Se adicionó entre otras cuestiones, que el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la enmienda, toda Parte prohibirá la importación de la sustancia controlada que figura en el anexo E de cualquier Estado que no sea Parte del Protocolo.

Se promulgan las enmiendas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de dos mil seis.

Decreto que entrará en vigor el veinticinco de octubre de dos mil seis.

#### **Decreto Promulgatorio del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Brasil, el tres de julio de dos mil dos**

Publicado en el D.O.F. el 12 de septiembre de 2006.

Las Partes convienen incorporar al Acuerdo el Régimen de Solución de Controversias establecido en el Anexo I del Protocolo.

El decreto promulgatorio entrará en vigor el veinte de agosto de dos mil seis.

El protocolo entrará en vigor en forma conjunta treinta (30) días después de que se haya efectuado el intercambio de comunicaciones que acrediten el cumplimiento de las formalidades jurídicas necesarias para la aplicación de estos instrumentos.

#### **Decreto por el que se modifica el diverso para la aplicación del Primer Protocolo Adicional al Apéndice I, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos**

Publicado en el D.O.F. el 12 de septiembre de 2006.

Se modifica la tabla de las fracciones NALADISA 2002, negociadas en el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 y sus correspondientes fracciones mexicanas, prevista en el artículo segundo del decreto para la aplicación del Primer Protocolo Adicional al Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2004.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)**

Enmienda publicada en el D.O.F. el 14 de septiembre de 2006.

Enmienda que indica que la contribución al progreso y reconstrucción económica el Banco tiene por objeto favorecer la transición a una economía abierta de mercado y promover la iniciativa privada y empresarial en los países de Europa Central y del Este que suscriban y apliquen los principios de la democracia multipartidista, el pluralismo y la economía de mercado. *“El objetivo también podrá llevarse a cabo en Mongolia sujeto a las mismas condiciones. De acuerdo con esto cualquier referencia en este Acuerdo y sus Anexos a “países de Europa Central y del Este” “miembro(s) beneficiario(s)” o “país(es) beneficiario(s)” se referirán también a Mongolia”.*

Se promulga la enmienda al artículo 1 del Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), aprobada en la ciudad de Londres, Inglaterra, el treinta de enero de dos mil cuatro.

Decreto que entrará en vigor el quince de octubre de dos mil seis.

---

### *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

---



#### **Controversia Constitucional 13/2006, promovida por el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y del Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro**

Sentencia publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de ocho votos, reconoce la validez del penúltimo párrafo del artículo 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de ese Estado, el veintiocho de diciembre de dos mil cinco, y declara la invalidez del decreto por el que se aprueban

las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal dos mil seis de dicho municipio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de ese Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

**Acción de Inconstitucionalidad 22/2006, promovida por el Procurador General de la República**

Sentencia y votos de minoría y concurrente publicados en el D.O.F. el 6 de septiembre de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, declaró la invalidez de los artículos 77 y 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

**Acción de Inconstitucionalidad 23/2006, promovida por el Procurador General de la República**

Sentencia y votos de minoría y concurrente publicados en el D.O.F. el 6 de septiembre de 2006.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de once votos, declaró la invalidez de los artículos 38 y 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal dos mil seis, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

**Controversia Constitucional 89/2003, promovida por Gerardo Peñaloza Vizcaíno, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco**

Sentencia publicada en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos, reconoce la validez del Decreto número 20086 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el dieciséis de agosto de dos mil tres.

**Acuerdo número 13/2006, de siete de septiembre de dos mil seis, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Publicado en el D.O.F. el 11 de septiembre de 2006.

Se determina el procedimiento para integrar las ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de seis Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo número 14/2006, de siete de septiembre de dos mil seis, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Publicada en el D.O.F. el 11 de septiembre de 2006.

Se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil seis al treinta de noviembre de dos mil once.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo número 11/2006, del doce de agosto de dos mil seis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Publicado en el D.O.F. el 12 de septiembre de 2006.

Se crea el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, como un órgano especializado, dependiente del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acuerdo que entrará en vigor el primero de diciembre de dos mil seis.

**Acuerdo General número 12/2006, de veintiocho de agosto de dos mil seis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2006.

Relativo al aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugnan artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado regulatorios del acreditamiento respectivo, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2006.

Ordenamiento que es de observancia general para la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tiene por objeto establecer su organización y funcionamiento, así como el ejercicio de las atribuciones de sus diferentes órganos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y las demás disposiciones legales aplicables.

Reglamento Interior que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promulgado el seis de abril de mil novecientos veintitrés.

---

*Consejo de la Judicatura Federal*

---



**Acuerdo General 57/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2006.  
Relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.  
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.  
Queda sin efectos el Acuerdo General 23/2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de abril de dos mil uno.

#### **Acuerdo CCNO/4/2006, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.  
Se excluye del turno de nuevos asuntos a los Primer, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán en el periodo comprendido del cuatro al diecisiete de septiembre del dos mil seis.  
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

#### **Acuerdo CCNO/5/2006, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.  
Se excluye del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.  
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

#### **Relación de números confidenciales de los aspirantes admitidos al concurso abierto de oposición 1/2006 para la selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, expedida por el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal**

Publicada en el D.O.F. el 11 de septiembre de 2006.  
Se da a conocer la lista con los números confidenciales de los aspirantes admitidos al Concurso, así como el lugar o lugares de celebración de la primera etapa.

#### **Acuerdo General 61/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**

Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2006.  
Relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B" en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila; al reinicio de funciones del Juzgado Segundo de Distrito en la sede indicada, a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón, Coahuila; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la residencia referida.

Acuerdo que entrará en vigor el diecisiete de septiembre de dos mil seis.

#### **Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal para dos mil seis**

Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2006.  
La Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal para dos mil seis, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión de once de enero de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros.

#### **Acuerdo CCNO/6/2006 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal**

Publicado en el D.O.F. el 14 de septiembre de 2006.  
Se excluye del turno de nuevos asuntos al Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, en el periodo comprendido del once de septiembre al cinco de noviembre de dos mil seis, por ende, los asuntos nuevos presentados en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, durante ese periodo serán del conocimiento del Segundo Tribunal Unitario del Circuito y sede aludidos, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en el Primer Tribunal Unitario del Circuito y residencia aludidos; en cuyo caso se turnarán a ese órgano jurisdiccional, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.  
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

#### **Acuerdo General 60/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**

Publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2006.  
Relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios de las Materias y Circuito indicados.  
Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis.  
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

#### **Acuerdo General 59/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**

Publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2006.  
Relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución

de asuntos entre los Tribunales Colegiados de la Materia y Circuito indicados

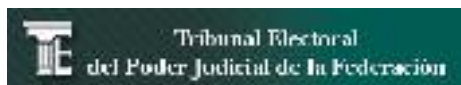
Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

---

### *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*

---



#### **Dictamen de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al Cómputo Final de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, declaración de validez de la Elección y de Presidente Electo**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Se declara al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, para el período comprendido del primero de diciembre del año dos mil seis al treinta de noviembre del año dos mil doce; en consecuencia, entréguesele la constancia de mayoría y validez correspondiente.

---

### *Tribunal Superior Agrario*

---



#### **Acuerdo del Tribunal Superior Agrario**

Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2006.

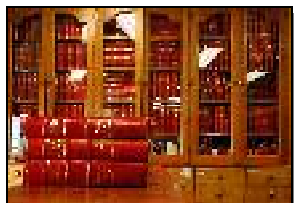
Se reubica el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24, que venía funcionando en Saltillo, estableciéndose su nueva sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, y se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 6, 9, 10 y 20, con sedes, respectivamente, en las ciudades de Torreón, Toluca, Naucalpan y Monterrey.

Acuerdo que entrará en vigor a partir del día lunes seis de noviembre del dos mil seis.

---

### *Otras disposiciones de interés*

---



#### **Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la Declaración de Presidente Electo**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los siete días del mes de septiembre de dos mil seis, expide el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la Declaración de Presidente Electo.

#### **Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Publicado en el D.O.F. el 8 de septiembre de 2006.

Ordenamiento que formará parte de la normativa vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

Manual que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo por el que se expide en el D.O.F. y estará a disposición de los interesados para su consulta en el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica Institucional.

#### **Resolución final de la revisión de la investigación antidumping sobre las importaciones de arroz blanco grano largo, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 1006.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América.**

Publicada en el D.O.F. el 11 de septiembre de 2006.

Se declara concluido el procedimiento de revisión de la investigación antidumping, y se revocan las cuotas compensatorias impuestas al arroz blanco grano largo mediante la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de arroz blanco grano largo, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 1006.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002**

Modificación publicada en el D.O.F. el 12 de septiembre de 2006.

Adición que señala que la importación de las mercancías originarias de América del Norte comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en el artículo 15

se sujetará al arancel preferencial indicado, para cada una de ellas siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía. De no cumplirse con el requisito señalado se aplicará el arancel establecido en el artículo 1o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Se adiciona el artículo 15.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

Publicado en el D.O.F. el 12 de septiembre de 2006.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos generales para constituir y operar el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de contar con una herramienta para la simplificación, desregulación y mejora regulatoria de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, que regulan su operación y funcionamiento interno.

Lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Órgano de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

#### **Resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de manzanas de mesa de las variedades *red delicious* y sus mutaciones y *golden delicious*, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, y proveniente de la empresa C.M. Holtzinger Fruit Company Inc.**

Publicado en el D.O.F. el 12 de septiembre de 2006.

Se declara concluido el procedimiento de revisión, se revoca la cuota compensatoria definitiva de 46.58 por ciento impuesta mediante la resolución final de la investigación antidumping, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2002, y se deja sin efectos a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, el certificado de procedencia a que se refiere el punto 98 de la resolución de inicio del procedimiento de revisión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2003.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002, por lo que respecta a las mercancías originarias de EE.UU.**

Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2006.

Se modifica temporalmente el artículo 1 del Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002, por lo que respecta a las mercancías originarias de EE.UU.

Se modifica temporalmente el artículo 1.

Decreto que entrará en vigor el 14 de septiembre de 2006 y concluirá su vigencia el 31 de octubre de 2006.

#### **Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en los procedimientos penales federales**

Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2006.

Disposiciones administrativas que tienen por objeto establecer los criterios a seguir para el nombramiento de depositarios o administradores de Bienes Asegurados a fin de garantizar una mayor transparencia y seguridad jurídica.

Lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Acuerdo por el que se da a conocer un cupo adicional para importar azúcar en 2006**

Publicado en el D.O.F. el 14 de septiembre de 2006.

El 30 de agosto pasado se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar azúcar en 2006, estableciéndose un monto de 90 mil toneladas métricas. Se establece un cupo adicional para importar azúcar en 2006, con el arancel-cupo establecido en el artículo único del Decreto por el que se establece el arancel-cupo para la importación de azúcar, publicado en el D.O.F. el 12 de noviembre de 2004.

Dicho cupo ha resultado insuficiente para incidir a la baja en el precio del azúcar, lo cual continúa vulnerando la competitividad de la industria que la emplea como insumo en procesos productivos y afecta el poder adquisitivo de los consumidores, particularmente de los de menores ingresos. Así como el artículo único del Decreto por el que se establece el arancel-cupo para la importación de azúcar, publicado en el D.O.F. el 12 de noviembre de 2004, que da a conocer el arancel-cupo aplicable a las fracciones arancelarias 1701.11.01, 1701.11.02, 1701.99.01, 1701.99.02 y 1701.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía;

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F., y concluirá su vigencia el 15 de diciembre de 2006.

#### **Decreto que adiciona el diverso por el que se establece la tasa aplicable para el 2006 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; así**



**como la tasa aplicable del 1 de abril de 2006 al 31 de marzo de 2007 para las mercancías originarias del Japón.**

Publicado en el D.O.F. el 15 de septiembre de 2006. Relativo a la importación de las mercancías originarias de la región conformada por los Estados Unidos Mexicanos y Nicaragua comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, que estarán sujetas al arancel preferencial indicado a continuación para cada una de ellas, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía. De no cumplirse con el requisito señalado, se aplicará el arancel establecido en artículo 1o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Se adiciona el artículo 25 Bis al Decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2006 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; así como la tasa aplicable del 1 de abril de 2006 al 31 de marzo de 2007 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón, publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2005 y reformado el 3 de marzo de 2006 en el mismo órgano informativo.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F., y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2006 (sic).

**Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito**

Publicada en el D.O.F. el 15 de septiembre de 2006.

Se reforman el artículo 86, fracción III, inciso a), segundo y tercer párrafos, 174 por lo que corresponde a la denominación de los criterios A-3 y D-1 y a la integración de la Serie B, 189, fracción IX, 193, primer párrafo, 194, fracción I y tercer párrafo, 197, fracciones I, V, VII y XIII, 198, segundo párrafo, 200, 202, primer párrafo, 205, fracción I, primer párrafo y el numeral 1 del inciso a) y numeral 3 del inciso b) de dicha fracción, fracción II, primer párrafo, fracción III, primer párrafo y el antepenúltimo párrafo de dicho artículo, 210, 211 y 295 en su primer párrafo; se adicionan un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 202 pasando el actual segundo párrafo a ser quinto y una fracción XIII al artículo 317; se derogan la fracción I del artículo 190 y la serie R11 con sus correspondientes reportes A-1111, A-1112, A-1113 y A-1114 contenidos en el artículo 207, y se sustituye el Anexo 33 referido en el citado artículo 174, así como el reporte A-0111 de la Serie R01 mencionado en el artículo 207 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el D.O.F. el 2 de diciembre de 2005, y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado Diario el 3 y 28 de marzo de 2006.

Resolución que entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el D.O.F., salvo las modificaciones al artículo 174 de las disposiciones objeto de la resolución, que entrarán en vigor el 1o. de enero de

2007, así como el reporte A-0111 de la Serie R01 que se sustituye con la resolución.

*Consulta del Diario Oficial de la Federación  
en línea*



DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACIÓN

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18					

*Sabías que...*

- El artículo 11 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales** señala que en las instituciones de las dependencias y entidades civiles de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios se rendirán honores a la Bandera Nacional en los términos de esta Ley y con carácter obligatorio los días **24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año**, independientemente del izamiento del lábaro patrio que marca el calendario del artículo 18, acto que podrá hacerse sin honores:

A	T O D A	A S T A
21 de enero	Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende en 1779.	
1o. de febrero	Apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.	
5 de febrero	Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917.	
19 de febrero	"Día del Ejército Mexicano".	
24 de febrero	"Día de la Bandera".	
1o. de marzo	Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla.	
18 de marzo	Aniversario de la Expropiación Petrolera en 1938.	
21 de marzo	Aniversario del nacimiento de Benito Juárez en 1806.	
26 de marzo	Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe.	
2 de abril	Aniversario de la Toma de Puebla en 1867.	
1o. de mayo	"Día del Trabajo".	
5 de mayo	Aniversario de la Victoria sobre el ejército francés en Puebla en 1862.	
8 de mayo	Aniversario del nacimiento en 1753 de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México.	
15 de mayo	Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República en 1867.	
1o. de junio	"Día de la Marina Nacional".	
21 de junio	Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio en 1867.	
1o. de septiembre	Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.	
14 de septiembre	Incorporación del Estado de Chiapas al Pacto Federal.	
15 de septiembre	Conmemoración del Grito de Independencia.	
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México en 1810.	
27 de septiembre	Aniversario de la Consumación de la Independencia en 1821.	
30 de septiembre	Aniversario del nacimiento de José María Morelos en 1765.	
12 de octubre	"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América en 1492.	
23 de octubre	"Día Nacional de la Aviación".	
24 de octubre	"Día de las Naciones Unidas".	
30 de octubre	Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero en 1873.	
6 de noviembre	Conmemoración de la Promulgación del Acta de la Independencia Nacional por el Congreso de Chilpancingo en 1813.	
20 de noviembre	Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana en 1910.	
23 de noviembre	"Día de la Armada de México"	
29 de diciembre	Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza en 1859.	
Los días de clausura de los períodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.		

A	M E D I A	A S T A
14 de febrero	Aniversario de la muerte de Vicente Guerrero en 1831.	
22 de febrero	Aniversario de la muerte de Francisco I. Madero en 1913.	
28 de febrero	Aniversario de la muerte de Cuauhtémoc en 1525.	
10 de abril	Aniversario de la muerte de Emiliano Zapata en 1919.	
21 de abril	Aniversario de la gesta heroica de la Defensa del Puerto de Veracruz.	
2 de mayo	Conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201 en 1945.	
21 de mayo	Aniversario de la muerte de Venustiano Carranza en 1920.	
17 de julio	Aniversario de la muerte del General Alvaro Obregón en 1928.	
18 de julio	Aniversario de la muerte de Benito Juárez en 1872.	
30 de julio	Aniversario de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla en 1811.	
12 de septiembre	Conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio en 1847.	
13 de septiembre	Aniversario del sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec en 1847.	
7 de octubre	Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez en 1913.	
22 de diciembre	Aniversario de la muerte de José María Morelos en 1815.	

**Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)**

Legislación federal y del Distrito Federal

Reglamentos federales y del Distrito Federal

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 7 de septiembre de 2006, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

Legislación de las 31 Entidades Federativas

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

**Legislación e instrumentos internacionales en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.34.241/redjurn/>)**

Legislación federal y del Distrito Federal

Reglamentos federales y del Distrito Federal

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 13 de septiembre de 2006, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

Legislación de las 31 Entidades Federativas

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

Instrumentos Internacionales

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 12 de septiembre de 2006.

Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 51-30-16-23 o 55-22-15-00 extensiones 2113 y 2116; o bien a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul turna de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea, o bien podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea](#).